

# FEDERACIÓN COLOMBIANA DE DEPORTES AÉREOS

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional  
Afiliada al Comité Olímpico Colombiano



## RESOLUCIÓN 703/2019 (AGOSTO 28 de 2019)

### “POR LA CUAL SE APRUEBA OTORGAR AFILIACION AL CLUB VUELO LIBRE BARBOSA”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Deportes Aéreos en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO

Que el objeto de la Federación es fomentar, patrocinar, organizar y reglamentar la práctica de los deportes aéreos dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social.

Que la Federación Colombiana de Deportes Aéreos de acuerdo al decreto 1228 de 1995, es el organismo deportivo que tiene el manejo técnico y administrativo de los deportes aéreos en Colombia y representación internacional del mismo

Que todas las decisiones del Órgano de Administración se tomaran mediante resolución y de sus deliberaciones se dejara constancia en acta.

#### ARTICULO 44. Funciones de los Cargos.

##### PRESIDENTE.

El presidente es el Representante Legal de FEDEAÉREOS.

En el ejercicio de su cargo tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

C. Suscribir los actos y contratos que comprometan a FEDEAÉREOS y los que señale el estatuto, los reglamentos, la Asamblea, el órgano de administración, los Acuerdos, Resoluciones, Actas y demás Documentos, acorde a la matriz de gastos establecida en el reglamento interno.

Que uno de los objetivos es propender por que los clubes mantengan un esquema administrativo organizado, que les permita permanecer y crecer en el tiempo, brindándoles las herramientas necesarias para lograrlo.

Que los clubes deberán cumplir las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, y por ende, todos los documentos requeridos por la Federación Colombiana de Deportes Aéreos para su afiliación.

# FEDERACIÓN COLOMBIANA DE DEPORTES AÉREOS

**Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional  
Afiliada al Comité Olímpico Colombiano**



Que el Club Vuelo Libre Barbosa, en representación de su presidente el señor Jhon Darío Muñoz Velasquez, identificado con cedula de ciudadanía N. 70.140.309 de Barbosa – Antioquia, presento todos los documentos y requisitos exigidos por la Federación Colombiana de Deportes Aéreos.

Que el Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Deportes Aéreos se reunió de manera no presencial el día 28 de agosto de 2019 habiendo adoptado la decisión de otorgar afiliación al Club Vuelo Libre Barbosa.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar afiliación al Club Vuelo Libre Barbosa

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

## COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2019, en dos páginas.

**HECTOR JAIRO ARBOLEDA SUAREZ**

**PRESIDENTE ELECTO**